IV. DATOS PROFESIONALES:

| Cargo | Duración | Centro |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Documentación que presenta:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

....., a ..... de ..... de .....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

**ANEXO III**

**A formalizar exclusivamente por los solicitantes no sujetos a obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social**

Nombre y apellidos ..... ..... DNI .....

Declaro bajo mi responsabilidad no estar sujeto a obligaciones:

Fiscales ..... ☐

Frente a la Seguridad Social ..... ☐

(Táchese lo que proceda.)

Por las siguientes razones:

.....
.....
.....

Lugar, fecha y firma

**991** *REAL DECRETO 30/2001, de 12 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Gustavo Torner de la Fuente.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustavo Torner de la Fuente, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de enero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**992** *REAL DECRETO 3168/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Unai Corral Lizárraga.*

Visto el expediente de indulto de don Unai Corral Lizárraga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que, en sentencia de fecha 9 de septiembre de 1997 le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Unai Corral Lizárraga la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas, por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**993** *REAL DECRETO 3169/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Aitor Díaz de Espada Gorrochategui.*

Visto el expediente de indulto de don Aitor Díaz de Espada Gorrochategui, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 16 de junio de 1998, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Aitor Díaz de Espada Gorrochategui la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas, por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA